INFORME DEL SUPERVISOR
DEL CONTRATO Nro. 269 - 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CALIBRACION DE EQUIPOS PARA ANALISIS IN SITU, ADEMAS DEL SERVICIO DE MUESTRAS CON EL ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LAS AGUAS

CONTRATISTA:	SEILAM S.A.S.
NIT:	890.928.722-2.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN A CONTRATAR SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CONTRACTUAL – GESTIÓN JURÍDICA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($31.625.228), Incluido IVA.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025000771 de 16/07/2025
FECHA DE INICIO:	28 DE JULIO 2025.
MODIFICACIÓN Nro. 1	MODIFICAR LA CLÁSULA SEGUNDA PLAZO: PARA ELIMINAR LA EXPRESIÓN SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FICHA DE INVERSION No.:	NO APLICA.
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.5.01.03 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES 2.1.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Y SERVICIOS DE PRODUCCION
SUPERVISOR	HUGO ALBERTO PINEDA GIRALDO

ANTECEDENTES

La entidad suscribió con SEILAM S.A.S el CONTRATO N° 269 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CALIBRACION DE EQUIPOS PARA ANALISIS IN SITU, ADEMAS DEL SERVICIO DE MUESTRAS CON EL ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LAS AGUAS” por un valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($31.625.228), incluido IVA. Con un plazo inicial de SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 y cuenta con acta de inicio del 28 de julio de 2025.

Se suscribe la orden de aceptación Nro. 269 de 2025 por medio de la comunicación oficial despachada con numero de radicado 00-022128 del 11 de julio de 2025, con registro presupuestal Nro. 2025000771 del 16 de julio de 2025 por valor de $ 31.625.228.

Mediante acta de aprobación de garantías del 21 de julio de 2025 se acepta la póliza 1010115220201 por la entidad Seguros Comerciales Bolívar S.A la cual respalda el contrato Nro. 269 de 2025 sobre:

- Cumplimiento.

- Pago de salarios y prestaciones sociales.
- Calidad del servicio.
- Calidad de los bienes.

Dicha Acta De Aprobación de Garantías fue aprobada por la abogada Stefanía Gómez Marín de la Dirección Contractual y por el líder de contratos el Sr. Mauricio Andrés Machado Alvarado.

Mediante el memorando con radicado 001009 del 24 de julio de 2025, se asigna la supervisión del contrato 269 de 2025 a Hugo Alberto Pineda Giraldo.

El contrato a la fecha no presenta ni prorrogas ni modificaciones, y se describe a continuación la siguiente información reportada por la supervisión del contrato y que se encuentra en el SIM para la consulta de la información según la transparencia de los datos en la ejecución del contrato.

El contrato al 25 de noviembre de 2025 presenta un avance físico del 60,5% y una ejecución financiera del 73,95%; al 31 de diciembre de 2025 se espera ejecutar el 90,1% de avance físico, y 91,74% correspondiente al avance financiero del contrato, según las aprobaciones dadas por el comité de contratación.

JUSTIFICACIÓN

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá incluye entre sus objetivos la revisión de proyectos estratégicos dentro del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, lo que reafirma la importancia de contar con servicios que garanticen la seguridad y bienestar de los ciudadanos, contribuyendo al crecimiento social, económico y territorial, así mismo el plan de Gestión 2024-2027 el cual lo conforman cuatro (4) adaptaciones definidas, que van de la mano con las líneas estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2021-2032 que son: La Resiliencia Territorial, el Hábitat Sostenible, la Competitividad para el Desarrollo Metropolitano, y la Cultura Ciudadana y el Tejido Social.

Se destaca que el Parque Metropolitano de las Aguas recibe en promedio doce mil seiscientos cuatro (12.604) usuarios mensuales, cifra que corresponde al promedio de los últimos dos años. Dada la cantidad de visitantes y la naturaleza de las actividades recreativas del parque, es imperativo contar con un servicio de toma de muestras con su respectivo análisis de laboratorio de calidad de agua de las piscinas en las instalaciones del Parque Metropolitano de las Aguas, con el fin de garantizar el control, seguimiento y verificación permanente de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para la operación segura de las piscinas.

De acuerdo con la Resolución 1618 de 2010, por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de piscinas, y la Resolución 0631 de 2015, que fija los parámetros y valores límites de vertimiento para las actividades relacionadas con el tratamiento de aguas residuales, los administradores de instalaciones recreativas tienen la obligación de garantizar el control, vigilancia y calidad del agua mediante actividades

permanentes de monitoreo y análisis. En línea con estas disposiciones, y considerando que el suministro de reactivos y la calibración de los equipos para análisis in situ ya fueron realizados conforme a lo establecido en el contrato, además de que no hubo necesidad de aplicar el presupuesto en el mantenimiento correctivo de los equipos se podría destinar este recurso para asegurar la continuidad del servicio de toma de muestras y análisis de laboratorio para las piscinas durante el mes de enero de 2026, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos sanitarios aplicables y proteger la salud de los usuarios del Parque Metropolitano de las Aguas.

El contrato Nro. 269 de 2025, suscrito con SEILAM S.A.S, ha permitido realizar satisfactoriamente el suministro de reactivos y la calibración de los equipos destinados a los análisis in situ, así como las actividades programadas de control de calidad del agua en las instalaciones del Parque Metropolitano de las Aguas. Una vez cumplidas estas entregas y calibraciones, se hace necesario asegurar la continuidad del servicio correspondiente al análisis de laboratorio de las piscinas durante el mes de enero de 2026. En este sentido, resulta indispensable garantizar la ejecución de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos requeridos normativamente, asegurando la calidad del agua y el funcionamiento adecuado de las piscinas durante este periodo operativo.

SEGUNDO - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto a contratar será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica".

La cual deberá eliminar de la cláusula quinta la expresión "**SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", situación que permite que el contrato termine el día 28 de Enero de 2025.**

A la fecha, el contrato tiene un plazo establecido de seis (6) meses, comprendido entre el 28 de julio y el 31 de diciembre de 2025. Por lo tanto, resulta indispensable autorizar la modificación solicitada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación efectiva del servicio durante el mes de enero de 2026.

Estas medidas garantizan una atención eficiente y alineada con las necesidades del parque y sus visitantes. Para lograr un efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales

Así las cosas, y mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación, se hace necesario la modificación del contrato Nro. 269 de 2025, según lo aprobado por el comité de contratación Nro. 84 del 09 de Diciembre de 2025, con radicado Nro 00-001705 de 2025

La modificación solicitada permitirá que la entidad avance en el servicio y este no se paralice pues es de vital importancia la continuidad de este para la seguridad de los usuarios, como apoyo a la gestión de la Entidad.

SEGUIMIENTO FINANCIERO SERVICIO DE ANALISIS AGUA - SEILAM	
Contrato	269 DE 2025
Fecha de Inicio	28/07/2025
Objeto	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS PARA ANÁLISIS IN SITU, ADEMÁS DEL SERVICIO DE MUESTRAS CON EL ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS.
Plazo inicial	SEIS (6) MESES SIN EXCEDER EL 31/12/2025
Registro Presupuestal	RP 2025000771 de 16/07/2025 CDP 2025000626 de 11/06/2025
VALOR CONTRATO	$ 31.625.228
ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL + ADICIONES	$ 31.625.228

No. ACTA	PAGOS REALIZADOS	PAGOS REALIZADOS			RUBROS	AVANCES	
		VALOR FACTURA	VALOR ACUMULADO	VALOR ACUMULADO POR RUBRO		FISICO	FINANCIERO
1	FRA Nº SAME-35362 Servicio de Julio 2025	$ 2.332.891,47	$ 3.355.308,53	$ 3.355.309	2.1.5.02.08	1,3%	10,61%
	FRA Nº FEAR-75 Servicio de Julio 2025	$ 1.022.417,06					
2	FRA Nº SAME 35486 Servicio de Agosto 2025	$ 2.371.490,31	$ 5.726.798,84	$ -	2.1.5.01.03	21,1%	18,11%
				$ 5.726.799	2.1.5.02.08		
3	FRA Nº SAME 35921 Servicio de Septiembre 2025	$ 3.632.522,60	$ 11.711.512,33	$ 3.632.523	2.1.5.01.03	40,8%	37,03%
		$ 2.352.190,89		$ 8.078.990	2.1.5.02.08		
4	FRA Nº SAME 36542 Servicio de Octubre 2025	$ 7.190.821,33	$ 23.387.684,04	$ 10.823.344	2.1.5.01.03	60,5%	73,95%
		$ 4.485.350,38		$ 12.564.340	2.1.5.02.08		
5	FRA Nº SAME XXXX Proyectado noviembre 2025	$ -	$ 26.781.584,02	$ 10.823.344	2.1.5.01.03	80,3%	84,68%
		$ 3.393.900		$ 15.958.240	2.1.5.02.08		
	FRA Nº SAME XXXX Proyectado diciembre 2025	$ 183.583	$ 29.011.565,77	$ 11.006.927	2.1.5.01.03	90,1%	91,74%
		$ 2.046.399		$ 18.004.639	2.1.5.02.08		
6	FRA Nº SAME XXXX Proyectado enero 2026	0	$ 31.383.048,48	$ 11.006.927	2.1.5.01.03	100,0%	99,23%
		$ 2.371.483		$ 20.376.122	2.1.5.02.08		
TOTAL PAGADO CONTRATO		$ 23.387.684					
RECURSOS EJECUTADOS AL 25/11/2025				$ 10.823.344	2.1.5.01.03		
				$ 12.564.340	2.1.5.02.08		
SALDO DISPONIBLE				$ 183.825	2.1.5.01.03		
				$ 8.053.719	2.1.5.02.08		

RECURSOS PROYECTADOS AL 31/12/2025		$ 183.583	2.1.5.01.03	
		$ 5.440.299	2.1.5.02.08	
SALDO DISPONIBLE		$ 242	2.1.5.01.03	
		$ 2.613.420	2.1.5.02.08	

RECURSOS PROYECTADOS PARA ENERO 2026		$ 0	2.1.5.01.03	
		$ 2.371.483	2.1.5.02.08	
SALDO DISPONIBLE		$ 242	2.1.5.01.03	
		$ 241.937	2.1.5.02.08	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud de la Modificación Nro.1 del contrato de mínima cuantía Nro. 269 de 2025, se encuentra que se ha desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 cuando estipula:

> "*De los Fines de la Contratación Estatal*. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

> ***"Artículo 40.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.***
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal podrán realizar la modificación de la clausula del plazo contractual, en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia, luego es preciso modificar el contrato de acuerdo a las razones de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad ya esbozadas.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de la modificación la cual se encuentra justificada dentro del punto de vista jurídico.

Por lo anterior, resulta viable desde el punto de vista jurídico llevar a cabo la modificación Nro. 1 requerida.

Por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto por la Resolución Metropolitana No. 1434 de 05 agosto de 2024 donde se delegan las funciones en materia de contratación, donde el ordenador del gasto recae sobre el subdirector de Desarrollo Social; de acuerdo con las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano Nro. 010 de 2013 y 011 de 2024.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo lo solicitado, ya que, desde el punto de vista legal, técnico y financiero, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato Nro. 269 de 2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CALIBRACION DE EQUIPOS PARA ANALISIS IN SITU, ADEMAS DEL SERVICIO DE MUESTRAS CON EL ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LAS AGUAS**" por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($31.625.228), Incluido IVA. Con un plazo inicial de SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025** y cuenta con acta de inicio del 28 de julio de 2025 contando aun con recursos para el mes de enero del 2026 certifico que se ha llevado a cabo un seguimiento continuo, constante y directo de la ejecución del mismo, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y emitiendo las actas de pago correspondientes a cada periodo reportado por el contratista. Este monitoreo permanente ha permitido asegurar que los servicios contratados se presten de manera eficiente y en conformidad con los estándares establecidos.

Dada la importancia de garantizar la continuidad del servicio de análisis de calidad del agua de las piscinas del Parque Metropolitano de las Aguas, y considerando la necesidad de modificar la cláusula del plazo para la vigencia del contrato, resulta esencial adoptar esta medida para seguir apoyando de manera efectiva y eficiente las operaciones del parque. La modificación permitirá mantener la prestación del servicio durante el periodo de mayor afluencia, correspondiente a la temporada de vacaciones, asegurando el control permanente de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para proteger la salud de los usuarios. De esta manera, se cumple con los lineamientos técnicos, contractuales y sanitarios establecidos para el adecuado funcionamiento de las piscinas.

Acorde a lo descrito desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, para no interrumpir la continuidad del contrato en el año 2026, se recomienda realizar la modificación Nro. 1 solicitada al contrato Nro. 269 de 2025 "**SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**.

Desde el punto de vista financiero también es viable, toda vez que los recursos disponibles alcanzarían a cubrir el valor a facturar por la toma de muestras y análisis de laboratorio del mes de enero del 2026 según lo solicitado.

Desde el punto de vista legal, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

NECESIDAD

MODIFICACIÓN Nro. 1: MODIFICAR LA CLÁSULA SEGUNDA - PLAZO: Para eliminar la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Desplazando la fecha de terminación del contrato hasta el día 28 de Enero de 2026.



HUGO ALBERTO PINEDA GIRALDO
Líder Parque Metropolitano de las Aguas
Supervisor